



RESOLUCIÓN de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1 Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA Nº 92 de 09/05/2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaborales_einvestigaci.pdf y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI**, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del **título académico** requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de **derechos de examen por cada una de las solicitudes** que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2018) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias **NO ES SUBSANABLE**, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: **35 €**.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: **30 €**
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: **25€**

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/20XX) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso **Informe de vida laboral actualizado** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.


5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de Julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

- Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.
- Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Vocal: un miembro de la Comisión de Investigación
- Vocal: el investigador responsable del proyecto
- Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/22
			
8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==			



6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en *Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA nº 236 de 7 de diciembre de 2018)*.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/22



8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==



7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. / Retribuciones

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

10. Duración del contrato

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma Final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/22



8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==



12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de página

EL RECTOR

Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/22



8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==



ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico¹	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad 1 x año	0,2
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3 Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria 1 x año	
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros²	(0 - 1)
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora³	(0 - 5)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Arts & Humanities Citation Index*, del *Institute for Scientific Information*, independientemente del idioma o país en que se edite

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)⁴:	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 3)	
7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)	

⁴ NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo


c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:

<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/22
			
8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==			



ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE.

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- 1.- Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.
- 2.- Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.
- 3.- Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.
- 4.- Programa de posgrado:
 - a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.
 - b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.
- 5.- Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.
- 6.- Actividad investigadora:
 - a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
 - b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



- c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (*Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc*), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.
- d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



ANEXO C

I-1/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Transfer of INNOvative techniques for sustainable WAter use in FERTigated crops ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor que haya cursado Ingeniero Agrónomo o similar.

Otros requisitos:

- Máster o formación de posgrado en Producción Vegetal o en aspectos de Agronomía
- Experiencia en trabajo de investigación relacionado con el manejo de N en cultivos hortícolas

-Se valorará:

- Carnet de conducir B
- Conocimiento de los programas informáticos MS Excel® y MS Word®
- Conocimiento del programa Mendeley para manejar bibliografía.
- Experiencia con el análisis de nutrientes en savia de plantas.
- Experiencia con el uso de sistemas de análisis rápido.
- Experiencia con el análisis en laboratorio de muestras líquidas.
- Experiencia con equipos de análisis elemental.
- Experiencia con la gestión de un laboratorio analítico

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Gestionar y analizar datos de proyectos de investigación.
- Gestionar estudios relacionados con el análisis de savia y uso de sistemas de análisis rápido.
- Usar Mendeley para organizar información bibliográfica.
- Gestionar un laboratorio analítico, un laboratorio de campo y un invernadero experimental.
- Analizar muestras líquidas para determinar las concentraciones de formas diferentes de N.
- Analizar muestras de planta para determinar el contenido de N.
- Participar en tareas de gestión de investigación.
- Participar en la preparación informes.
- Participar en la preparación de artículos científicos

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.450 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses.
- Dedicación: Tiempo completo

Director: D. Rodney Thompson

Departamento de Agronomía, Área de Producción Vegetal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-2/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Grupo de investigación Advanced NMR Methods & Metal-based Catalysts ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Química.

-Se valorará:

- Experiencia en preparación de muestras para estudios de metabolómica.
- Experiencia en el uso de homogeneizadores, centrífuga, rotavapor y liofilizador.
- Experiencia en la adquisición de espectros de RMN y de IR
- Experiencia en el uso de softwares de adquisición de espectros de RMN, de IR, o de cualquier técnica espectroscópica o espectrométrica.
- Experiencia en el uso de softwares de estadística tipo MATLAB, SIMCA, SSPS, o similares.
- Publicaciones científicas relacionadas con la RMN
- Participación en proyectos de investigación relacionados con la química orgánica.
- Idiomas (inglés, otros), nivel B2
- Manejo de software Office

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Tratamiento y preparación de muestras de origen agroalimentario, materiales y clínico.
- Manejo de espectrómetros de RMN con criosonda y automuestreador.
- Preparación de muestras para estudios de metabolómica.
- Identificación estructural mediante RMN.
- Caracterización de perfiles metabólicos.
- Análisis multivariante y estadístico mediante paquetes informáticos AMIX, SIMCA y MATLAB, entre otros.
- Síntesis orgánica.
- Empleo de espectrometría de infrarrojo y otras técnicas espectroscópicas necesarias para la caracterización muestras vegetales.
- Medidas de actividad antioxidante según métodos ORAC.
- Mantenimiento de laboratorio.
- Inventariado de equipamiento y fungibles.
- Colaboración en prestaciones de servicio llevadas a cabo por el grupo de investigación.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1900 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: D. Ignacio Fernández de las Nieves

Departamento de Química y Física, Área de Química Orgánica.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-3/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Preparación de alimentos para animales de experimentación ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola.

Otros requisitos:

- Master en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria

-Se valorará:

- Experiencia previa demostrable en elaboración de piensos para acuicultura
- Participación en actividades de investigación relacionadas con nutrición acuícola
- Publicaciones científicas sobre nutrición acuícola

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Mezcla de ingredientes y extrusión de piensos
- Corte y manipulación del pienso extrusionado.
- Secado y envasado de pienso.
- Limpieza y mantenimiento de la instalación

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 550 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 3 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (12,5 h/semana).

Director: D. Francisco Javier Alarcón López

Departamento de Biología y Geología, Área de Zoología.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-4/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación.

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctores que hayan cursado la Licenciatura/Grado en: Geología, Química, Biología, Ingeniería, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Otros requisitos:

- Experiencia acreditada en el manejo de microscopios electrónicos de transmisión y/o el microscopio confocal.
- Conocimiento en puesta a punto, verificación, calibración y mantenimiento diario del equipamiento.
- Como mínimo se requerirá haber sido usuario de servicios de microscopía, lo cual podrá demostrarse por ejemplo con publicaciones científicas donde aparezca dicha técnica en los resultados o en la metodología.

Se valorará:

- Experiencia demostrable en sistema de microscopía electrónica de barrido (TEM) y microscopía confocal.
- Experiencia demostrable en técnicas de preparación y procesado de muestras biológicas y materiales para su examen mediante microscopía electrónica de transmisión. En el caso de muestras biológicas, conocimiento y manejo en técnicas de fijación, deshidratación, inclusión en resinas, corte con ultramicrotomo, contraste y montaje de las muestras en rejillas. En el caso de muestras materiales compactas, conocimiento y manejo de cortadora de disco de diamante, pulidora de materiales, disc punch o cortadora de la muestra en discos de 3 mm de diámetro, cortadora de ultrasonido, pulidora cóncava y adelgazador por bombardeo iónico.
- Acreditaciones de la ANECA o AGAE.
- Haber sido adjudicataria de plaza de Personal Técnico de Apoyo (PTA)

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Las tareas a efectuar consistirán en la puesta a punto y ejecución de experimentos, incluyendo los informes sobre los resultados de las medidas realizadas, en un microscopio electrónico de transmisión, microscopio confocal u otros microscopios según necesidades del servicio. El técnico se encargará del mantenimiento estándar del microscopio, de su correcto funcionamiento, de la resolución de problemas para usuarios tanto de la UAL como externos y de la implementación de iniciativas tendentes a la potenciación de las aplicaciones de la técnica en la academia y en la sociedad.
- Entre otras funciones estará el manejo del microscopio electrónico de barrido y el microscopio confocal, así como cuantas otras funciones relacionadas con los Servicios Centrales de Investigación les sean requeridas.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.958,95 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses, prorrogables.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: D. Francisco Manzano Agugliaro

Departamento de Servicios Centrales Investigación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	14/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-6/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Centro de día CerNep ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación:

- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Técnica en Imagen y Sonido
- Auxiliar de Agricultura y Transformación Agroalimentaria

-Se valorará:

- Experiencia laboral en la asistencia a personas con Daño Cerebral Sobvenido
- Experiencia en tratamiento de personas en situación de dependencia

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Recogida de los datos fisiológicos de salud.
- Recepción de comida y distribución de la misma.
- Atender y apoyar actividades básicas de la vida diaria según las necesidades de los usuarios.
- Controlar las posturas estáticas de los usuarios. Controlar y ayudar, en su caso, en la deambulacion de los mismos.
- Colaborar y crear programas de intervención (trabajo en audiovisuales y en actividad de huerto terapéutico) y rehabilitación específico sobre cuidado personal para enseñar e instruir a personas afectadas y a familiares
- Colaborar con el equipo en la investigación y desarrollo de nuevas estrategias de tratamiento.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.051 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dña. Inmaculada Fernández Agís

Departamento de CERNep, Área de CERNep.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	15/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-7/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Centro de Investigación CerNep/Unidad de Estudios Sexológicos ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Psicología.

Otros requisitos:

- Master en ciencias de la sexología

-Se valorará:

- Experiencia en tratamiento en sexología humana
- Experiencia en diseño y ejecución de talleres de educación sexual

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Impartir enseñanzas básicas y/o específicas basadas en la sexología positiva
- Asesoramiento sexológico (individual y en todo tipo de relaciones)
- Elaboración de recursos sexológicos educativos
- Formación dirigida a los agentes educativos para adquirir una educación sexual adecuada y renovada
- Impartir diversas charlas y talleres sobre educación sexual en centros educativos
- Participación y colaboración en artículos divulgativos
- Actualización en contenidos de la rama de sexología

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 450 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (12,5 h/semana).

Director: Dña. Inmaculada Fernández Agis

Departamento de CERNEP, Área de CERNEP.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR

CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)

FECHA

21/01/2019

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==

PÁGINA

16/22



8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==



I-8/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Avances analíticos para la mejora de la información sobre calidad y seguridad de aceites vegetales comestibles y otros productos alimentarios vegetales de alto contenido graso ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Grado en Biología, Grado en Bioquímica, Ingeniero Agrónomo.

Otros requisitos:

- Experiencia en estudios genéticos de las especies cultivadas de la familia Cucurbitaceae.

-Se valorará:

- Entrevista personal
- Título de máster

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Evaluación en campo y selección de material vegetal.
- Identificación y multiplicación de mutantes de calabacín.
- Cruzamientos controlados entre líneas puras
- Obtención, limpieza y secado de semilla

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.603,10 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 1,5 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: D. Manuel Jamilena Quesada

Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	17/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-9/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « RLD-NEFERTITI ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Graduado en Derecho.

Otros requisitos:

- Conocimiento de Inglés (Nivel B1 o superior)

-Se valorará:

- Experiencia investigadora (publicaciones y participación en proyectos) formación de post-grado en Economía Social y cooperativas, preferentemente orientadas al sector agroalimentario

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Recogida de información sobre cooperativas (y modelos empresariales de economía social similares) de datos en diferentes sectores y países.
- Análisis de la información recopilada sobre cooperativas de datos
- Identificación de cuestiones y problemas legales en las cooperativas de datos
- Aplicación al sector almeriense como caso de estudio.
- Elaboración de publicaciones académicas en inglés y un Informe dirigido al sector agrícola almeriense.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 400 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 2 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (10 h/semana).

Director: Dña. Cynthia Lynn Giagnocavo

Departamento de Economía y Empresa, Área de Organización de Empresas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	18/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-10/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « CECOUAL ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Licenciado en Ciencias Biológicas.

Otros requisitos:

- Cursos de Jardinería.

-Se valorará:

- Técnico Superior en Dietética y Nutrición.
- Curso superior de nutrición y dietética
- Gestión empresarial de la calidad en la industria agroalimentaria.
- Conocimientos sobre el valor nutricional de las plantas.

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Inventario de la flora ornamental.
- Georreferenciación de los árboles y arbustos de los jardines de la UAL.
- Elaboración de la información de las especies ornamentales, incluyendo su valor nutricional.
- Diseño e instalación de los carteles informativos.
- Creación de capas de información sobre los jardines de la UAL.
- Inclusión de la información en la página web de CECOUAL.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 810 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 3 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (25 h/semana).

Director: Dña. Esther Giménez Luque

Departamento de CECOUAL.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	19/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-11/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « LIFE PureAgroH2O L ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Química.

Otros requisitos:

- Nivel B2 de inglés.
- Doctorado en Química Avanzada

-Se valorará:

- Máster en Química Avanzada Aplicada.
- Experiencia en manejo de equipos de GC-MS/MS.
- Experiencia en aplicación de QuEChERS como técnica de extracción en matrices agrícolas.
- Experiencia en procesos de tratamiento de aguas.
- Experiencia en cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas de alta y baja resolución.
- Experiencia en aplicación de estrategias de búsqueda de compuestos desconocidos y productos de transformación mediante cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas de alta resolución.

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Desarrollo y aplicación de métodos de análisis químico, toxicológico y microbiológico
- Operación y mantenimiento de sistemas de cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas con analizadores de Triple Cuadrupolo/Trampa de Iones Lineal (QqLIT) y Triple Cuadrupolo/Tiempo de Vuelo (QqTOF).
- Aplicación de técnicas de extracción de muestras mediante diversos métodos (QuEChERS, SPE).
- Evaluación y gestión de datos experimentales.
- Realización de tareas de difusión de resultados de la investigación.
- Labores de gestión de proyectos. Elaboración de informes de seguimiento y resultados.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 1.850 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dña. Ana María Agüera López

Departamento de Química y Física. Área de Química Analítica.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	20/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==



I-12/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « El sector Norte de Utica fenicio-púnica (Túnez): espacios sagrados, morfología urbana y puerto de comercio (siglos IX a.C.-I d.C. ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor que haya cursado estudios de Humanidades, Historia.

Otros requisitos:

- Experiencia en arqueología de campo y laboratorio

-Se valorará:

- Experiencia en arqueología fenicio-púnica
- Conocimientos en lengua fenicia

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Dibujo arqueológico de planimetrías y materiales cerámicos. Estudio de materiales arqueológicos
- Gestión de información del proyecto, gestión de bases de datos.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 550 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 6 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (10 h/semana).

Director: D. José Luis López Castro.

Departamento de Geografía, Historia y Humanidades. Área de Historia Antigua.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	21/22



8sw9euLKMK3bf+JAGBq1aw==



I-13/2019

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « CECOUAL. ».

1.- Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Técnico especialista agrícola.

Otros requisitos:

- Formador ocupacional.
- Monitor de cursos de Jardinería.

-Se valorará:

- Participación en cursos relacionados con jardinería sostenible.
- Estar cursando el Grado en Ciencias Ambientales.
- Conocimientos en bases de datos de Access.

2.- Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Informe de todas las actividades que se desarrollan en los jardines de la UAL.
- Propuestas de gestión más sostenible de los espacios verdes de la UAL.
- Dirección de gestión de nuevos jardines botánicos.

3. - Características del Contrato:

- Salario bruto: 900 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 6 meses.
- Dedicación: Tiempo parcial (30 h/semana).

Director: Dña. Esther Giménez Luque.

Departamento de CECOUAL.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/01/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==	PÁGINA 22/22



8sw9euLKMk3bf+JAGBq1aw==